

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4898** *ACEITES NATURALES DEL SUR, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*UNIVERSAL MINDSET, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, por remisión del artículo 52 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público que la Junta General extraordinaria y universal de accionistas de Aceites Naturales del Sur S.L. y la Junta General extraordinaria y universal de accionistas de Universal Mindset S.L. en fecha 25 de junio de 2022, aprobaron, por unanimidad, la fusión (impropia) de dichas sociedades mediante la absorción por ACEITES NATURALES DEL SUR S.L. de UNIVERSAL MINDSET S.L., mediante transmisión a título universal del patrimonio a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación o extinción de la sociedad absorbida –sin que se produzca ampliación del capital social de la sociedad absorbente ni, por tanto, modificación de los estatutos sociales-, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión de fecha 25 de junio de 2022, por los respectivos consejos de administración de cada una de las sociedades participantes en la fusión y que fue aprobado en sus respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales.

La fusión tiene carácter de impropia, al tratarse de sociedades íntegramente participadas por el mismo socio único. En consecuencia, no procede establecer tipo de canje de participaciones sociales, ni tampoco ampliar el capital social de la sociedad absorbente. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes del proyecto común de fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la mencionada Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, tanto la sociedad absorbente como la sociedad absorbida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, absorbente y absorbida, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Jaén, 26 de junio de 2022.- Presidente del Consejo de Administración y Consejero de delegado solidario de las entidades, Antonio Luis Cano Jiménez.

ID: A220028910-1